

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, con el informe que el Juzgado Primero Civil del Circuito Local, confirmó la sentencia del 24 de marzo de 2021, sin condenar en costas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas:

A cargo de la parte demandante

Agencias en derecho	\$2.700.000
Gastos	-0-
Total	\$ 2.700.000

Sin costas en segunda instancia

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.

Manizales, veintisiete (27) de julio de 2021.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Veintisiete (27) de julio de 2021

Atendiendo lo anterior constancia secretarial dentro del presente proceso Verbal de Simulación de menor cuantía instaurado por Mary Ceballos Gómez, Jesús María, Pedro Nelson, Oneyda y Jasmín Sánchez Ceballos contra María Nelly Jurado Díaz y Rubiel Sánchez Jurado y Luz Amparo Sánchez Ceballos, radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00203-00, se dispone:

1. Estarse a lo dispuesto por Juzgado Primero Civil del Circuito Local.

2. Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada, realizada por secretaría.

3. Ordenar el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f0401e6400e6ffd318806f6e7bc3e337e862aad59857656b5d1ff2108ecf7bb

Documento generado en 27/07/2021 03:01:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>